



Ayuntamiento de **Benacazón**

BANDO

PROGRAMA GARANTÍA ALIMENTARIA

D^a. JUANA MARIA CARMONA GONZALEZ, Alcaldesa del Ayuntamiento de Benacazón.

HAGO SABER:

Que en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 20 de febrero de 2017, se han aprobado las **Bases reguladoras del Programa Solidaridad y Garantía Alimentaria** regulado por la Orden de 7 de octubre de 2016, por la que se convoca para el ejercicio 2016 la medida extraordinaria y urgente de apoyo a las Entidades Locales para acciones de Solidaridad y Garantía Alimentaria, mediante ayudas directas a los municipios menores de 20.000 habitantes, aprobada por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

Que queda abierto el plazo de presentación de solicitudes para beneficiarse del citado programa, durante **10 días naturales** desde su publicación, en la web del Ayuntamiento, tablón de anuncios del Ayuntamiento y e-tablón (sede electrónica).


Que se adjuntan las citadas Bases.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Benacazón a (documento firmado electrónicamente)

La Alcaldesa .

Código Seguro De Verificación:	5Y/4PWQ+BF76C1SS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	21/02/2017 14:04:47
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5Y/4PWQ+BF76C1SS0k8mww==		



BASES PROGRAMA GARANTÍA ALIMENTARIA:

Artículo 1.- Objeto

El Objeto de las presentes bases es regular los requisitos y condiciones de acceso al reparto de alimentos básicos que con base al Programa de "Acciones de Apoyo a las Entidades Locales para acciones de Solidaridad y Garantía Alimentaria 2016", según lo recogido por el DECRETO-LEY 8/2014 de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía y en la Orden de 7 de octubre de 2016, va a organizar el Ayuntamiento de Benacazón mediante la colaboración con los supermercados de la Localidad.


La presentación de solicitudes a esta convocatoria implica la aceptación de sus bases y la autorización al Ayuntamiento de Benacazón de publicar, en los supuestos previstos en esta convocatoria, los datos de identificación de los/as solicitantes en el Tablón de anuncios, así como en los otros medios de comunicación e información del Ayuntamiento de Benacazón. Publicación y difusión que se hará en todo caso en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Benacazón.

Artículo 2.- Naturaleza de las ayudas.

En cuanto a la naturaleza de las ayudas incluidas en este Programa Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria del Ayuntamiento de Benacazón, indicar que se incluirán alimentos de primera necesidad, los mismos que se establecieron en la memoria de solicitud de subvención: carnes(pollo, cabeza de lomo o similar), pescado congelado excepto marisco, fruta, verdura, leche, productos lácteos, aceite, huevos, yogures, azúcar, cacao, mantequilla, fiambre(york, mortadela, chopedd, queso, jamón curado). Quedarán excluidos todos los demás.

Código Seguro De Verificación:	5Y/4PWQ+BF76C1SS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	21/02/2017 14:04:47
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/5Y/4PWQ+BF76C1SS0k8mww==		



Artículo 3.- Principios generales del Programa

- **Carácter rogado:** Las ayudas incluidas en el Programa serán concedidas previa solicitud del interesado, sin que el Ayuntamiento pueda concederlas de oficio.

- **Carácter reglado:** Sólo tendrán derecho a las ayudas aquellas personas o unidades familiares que acrediten la concurrencia de los requisitos exigidos en el Decreto y en estas Bases . Dichos requisitos tienen por objeto garantizar que los solicitantes se encuentran en situación de urgencia social.

-**Carácter local:** Sólo tendrán derecho a estas ayudas aquellas personas que se encuentren empadronadas en el municipio.

-**Vigencia:** El periodo establecido coincide con el periodo de ejecución del Programa .

-**Celeridad y simplicidad:** Dada la naturaleza de las situaciones que se pretenden atender a través del presente Programa, se establece un procedimiento para la concesión de las ayudas basado en los principios de celeridad y simplicidad, a fin de que dichas situaciones puedan ser atendidas con la urgencia requerida, sin complicar innecesariamente la tramitación del procedimiento con la exigencia de documentos de difícil obtención.

- **Plazo de presentación abierto:** Las solicitudes de ayuda podrán ser presentadas por registro, desde la publicación de la aprobación de estas Bases, en web del Ayuntamiento, tablón de anuncios del Ayuntamiento y e-tablón (sede electrónica), durante 10 días naturales.

Artículo 4.- Personas beneficiarias.

Aquellas personas físicas, por sí mismas o en nombre de su unidad familiar, que las soliciten al Ayuntamiento, que se encuentren empadronadas y carezcan de recursos económicos suficientes para cubrir las necesidades básicas y requieran de una actuación inmediata.

Podrán solicitar estas prestaciones económicas las personas físicas, por sí mismas o en nombre de su unidad familiar, que reuniendo los requisitos establecidos, atraviesan una situación de necesidad social.

Código Seguro De Verificación:	5Y/4PWQ+BF76C1SS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	21/02/2017 14:04:47
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5Y/4PWQ+BF76C1SS0k8mww==		



Se entiende por unidad familiar la constituida por la persona destinataria del Programa y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada, así como los hijos/as de uno u otro si existieren, con independencia de su edad y las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar, que residan en la misma vivienda.

En el supuesto de que en una misma vivienda o alojamiento existieran varias personas que pudieran ostentar la condición de persona beneficiaria y hayan solicitado ayudas para Garantía Alimentaria, sólo podrán otorgarse las mismas a una de ellas. En dicho caso, el otorgamiento de la prestación recaerá sobre aquella que la haya solicitado en primer lugar, salvo que los Servicios Sociales Comunitarios hubiesen informado en otro sentido por razones de mayor necesidad.

Artículo 5. - Requisitos de las personas beneficiarias.


a) Figurar en el Padrón de la localidad, como mínimo con seis meses de antelación a la fecha de presentación de la solicitud. No se exigirá el requisito de empadronamiento durante seis meses a aquellas personas que se encuentren en el municipio y se hallen en situación de urgencia social, acreditada mediante Informe de los Servicios Sociales Municipales, tales como transeúntes, inmigrantes, emigrantes retornados u otros colectivos.

b) Ser persona mayor de edad o menor emancipado.

c) Estar en Desempleo en el momento de presentar la solicitud..

d) No disponer de recursos suficientes con los que afrontar los gastos de alimentos de primera necesidad, acreditados mediante la documentación solicitada.

e) No ser propietaria ni usufructuaria de bienes inmuebles de naturaleza urbana o rústica, excepto la vivienda de uso habitual, ni el solicitante ni ningún miembro de la unidad familiar. Se aportará certificado de signos externos.

Código Seguro De Verificación:	5Y/4PWQ+BF76C1SS0k8mww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	21/02/2017 14:04:47	
Observaciones		Página	4/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5Y/4PWQ+BF76C1SS0k8mww==			

f) Que los ingresos de la unidad familiar ,durante los seis meses anteriores a la solicitud, no superen los límites establecidos en el art. 8, b. 2.del Decreto-Ley 8/2014.

- Inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPRE M), para unidades familiares de una sola persona.
- Inferior a 1,3 veces el IPRE M para unidades familiares de dos personas.
- Inferior a 1,5 veces el IPRE M para unidades familiares de tres personas.
- Inferior a 1,7 veces el IPRE M para unidades familiares de cuatro o más personas.


Artículo 6.- Criterios de Necesidad.

Los criterios de necesidad social que se valorarán para priorizar la elección de las familias destinatarias de los alimentos, serán los siguientes:

- Familias en situación de exclusión Social o en riesgo de estarlo: 5 ptos.
- Nº de Menores en la Unidad Familiar: 1 pto. Por menor.
- Nº de parados en la Unidad Familiar: Todos los miembros en edad laboral desempleados : 5ptos.
- Nº de Ascendientes a su cargo. 1 pto. Por ascendiente a su cargo.
- Pago de hipoteca o Vivienda de alquiler: 1 pto.
- Mujeres víctimas de violencia: 2 ptos.
- Miembros de la unidad familiar con discapacidad y/o en situación de Dependencia: 1 pto.
- Familia monoparental con menores a su cargo: 1pto.
- Familia Numerosa: 1 pto.

En caso de que el número de familias que reúnan los requisitos sea inferior al previsto se podrá aumentar la cantidad mínima establecida por familia hasta agotar el total de la subvención.

Código Seguro De Verificación:	5Y/4PWQ+BF76C1SS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	21/02/2017 14:04:47
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5Y/4PWQ+BF76C1SS0k8mww==		



Artículo 7.-Limite de Ingresos.

TABLA DE RENTAS

Número de miembros	Cálculo	Cuantía mensual
1 miembro	Menos de 1 IPREM*	532,51X 6 =3.195,06 €
2 miembros	Inferior a 1,3 veces IPREM*	692,26X 6 =4.153,57 €
3 miembros	Inferior a 1,5 veces IPREM*	798,76X 6 = 4.792,59 €
4 miembros o más personas	Inferior a 1,7 veces IPREM*	905,26X 6 = 5.431,60 €

*IPREM (mensual)= 532,51 Euros.

Artículo 8.- Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias de las presentes ayudas, sin perjuicio de las obligaciones genéricas derivadas de las leyes de procedimiento administrativo y del art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a)Aportar junto con la solicitud, la documentación que se exige en las presentes bases reguladoras, justificando ante el órgano gestor que se reúnen los requisitos establecidos en las presentes bases.


b)Someterse a cuantas actuaciones de control y aportar la documentación que le sea solicitada por el órgano gestor.

c)Cumplir la finalidad que determina la concesión de la Ayuda (Adquisición de alimentos de primera necesidad).

d)Comprar solo los alimentos de primera necesidad especificados en estas bases.

e)**Justificar** ante los Servicios Sociales Municipales, mediante ticket de compra, la adquisición de los alimentos por el importe de la Ayuda concedida, indicada en la carta de aprobación que se entregará a cada familia beneficiaria, **en el plazo máximo de 7 días.**

Código Seguro De Verificación:	5Y/4PWQ+BF76C1SS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	21/02/2017 14:04:47
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5Y/4PWQ+BF76C1SS0k8mw==		



f) Comunicar al órgano gestor la variación de cualquiera de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la Ayuda, y que pudieran dar lugar a la modificación, suspensión o extinción de la concesión reconocida.

g) Solo se podrá presentar una solicitud por Unidad Familiar en caso contrario se anularan las dos.

Artículo 9.- Procedimiento.

El procedimiento General para la concesión de las ayudas contempladas en este Programa será el siguiente:

1.- Presentación de la solicitud, por parte del interesado, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento. Dicha solicitud deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo de Solicitud que irá acompañada de los documentos que acrediten la concurrencia de los requisitos exigidos en cada caso.

2.- La solicitud y el resto de documentación se remitirá a **los técnicos de los Servicios Sociales** competentes en el Ayuntamiento de Benacazón. Se expondrá un listado de solicitudes presentadas y posteriormente **la estudiarán y valorarán**, según los requisitos establecidos en estas Bases en concordancia con lo establecido en el Decreto ley 8/2014 de 10 de junio.

3.- Una vez valorada las solicitudes se expondrá listado de las solicitudes admitidas provisionales, el cual se elevará a definitivo una vez subsanadas las reclamaciones.

4.- El Ayuntamiento dará la máxima publicidad a las presentes bases a través de su publicación en: web del Ayuntamiento, tablón de anuncios del Ayuntamiento y e-tablón (sede electrónica).

5.- El Ayuntamiento comunicará a todos los supermercados de la Localidad la puesta en marcha del Programa y convocará Reunión con todos los que estén interesados en participar en el mismo para explicar el funcionamiento.

Código Seguro De Verificación:	5Y/4PWQ+BF76C1SS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	21/02/2017 14:04:47
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/5Y/4PWQ+BF76C1SS0k8mww==		



Artículo 10.- Distribución de la subvención entre las familias.

Se establecerá una cantidad fija, en función de la subvención recibida y del número de familias beneficiarias, como mínimo de 80€ por familia a multiplicar por el número total de familias. Esa cantidad se descontará de la subvención recibida y el resto se dividirá entre el total de miembros una vez descontados el nº base de familias a las que se asigna los 80€. Así obtendremos la cantidad X por miembro de la unidad familiar.

A cada familia le corresponderá 80€ más la cantidad X multiplicada por el número de miembros que tenga, excluido el solicitante de la siguiente forma:

Nº de Miembros	Cantidad a invertir en Alimentos
-Familia de 1 miembro	80,00 €
-Familia de 2 miembros	80,00 € + X
-Familia de 3 miembros	80,00 € + X por 2
-Familia de 4 miembros	80,00 € + X por 3
-Familia de 5 miembros	80,00 € + X por 4
-Familia de 6 miembros	80,00 € + X por 5

En caso de que el número de familias que reúnan los requisitos sea inferior al previsto se podrá aumentar la cantidad mínima establecida por familia hasta agotar el total de la subvención.


Se comunicará a cada familia la cantidad económica asignada que deberá retirar en alimentos de primera necesidad en los supermercados de la localidad colaboradores del Programa y que se indicarán en la carta aprobatoria que se entregue a cada unidad familiar beneficiaria

La familia comunicará al Ayuntamiento el supermercado del cual va a retirar los alimentos, dentro de los que colaboran en el Programa.

Se comunicará a cada supermercado las familias e importes asignados para alimentos de primera necesidad.

Una vez que la familia presente los tickets y se comprueben los alimentos se abonará la factura al supermercado una vez emitida y comprobada.

Código Seguro De Verificación:	5Y/4PWQ+BF76C1SS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	21/02/2017 14:04:47
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5Y/4PWQ+BF76C1SS0k8mww==		



Artículo 11.- Documentación.

A la solicitud **Anexo I** deberá acompañarse la siguiente documentación, en su caso:

1. Fotocopia de los D.N.I. de todos los miembros de la la Unidad Familiar.
2. Fotocopia del Libro de Familia completo.
3. Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo.
4. Certificado de Signos Externos.
5. Tarjeta de Demanda de Empleo.
6. Justificantes de ingresos de todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral de percibir o no prestaciones de los seis primeros meses anteriores a la Solicitud(Nóminas, Desempleo, Pensión Baja Laboral...)
7. Informe de la Vida laboral actualizado de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
8. Justificante del pago de Hipoteca o de Alquiler.

9.Documentación que acredite: Condición de Familia Numerosa, de familia monoparental, de discapacidad , de victima de violencia.

- Declaración responsable _de percepción de ayudas y bienes. **Anexo II**

- Declaración Responsable de Ingresos obtenidos por la Unidad Familiar en los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud, de todos los miembros mayores de 16 años, conforme al modelo recogido en el **Anexo III**.

Código Seguro De Verificación:	5Y/4PWQ+BF76C1SS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	21/02/2017 14:04:47
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5Y/4PWQ+BF76C1SS0k8mw==		



SOLICITUD ANEXO I
PROGRAMA DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA (BONO ALIMENTOS)

DATOS PERSONALES

NOMBRE	
APELLIDOS	
D.N.I.	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	

DATOS DE LA COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR.

NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	D.N.I	RELACIÓN CON SOLICITANTE	CON EL/LA

MARCA CON UN X

- | | | | | |
|---|----|--------------------------|----|--------------------------|
| - Estas Actualmente Trabajando: | SI | <input type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> |
| - Programa de Ayuda a la Contratación 2016. | SI | <input type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> |
| - Alimentos de la Unión Europea 2016. | SI | <input type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> |
| -Familia Numerosa. | SI | <input type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> |
| -Familia Monoparental. | SI | <input type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> |
| -Discapacidad < 33% | SI | <input type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> |
| -Victima de Violencia de Género | SI | <input type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> |

DESCRIBA EL MOTIVO DE SU SOLICITUD

Benacazón a de de 2017

Firmado.:

SRA. ALCALDESA - PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN.

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Benacazón le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el trámite para el acceso a las ayudas para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social, contempladas en el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Benacazón, Área de Bienestar Social y Familia, Plaza Blas Infante, 1

Código Seguro De Verificación:	5Y/4PWQ+BF76C1SS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	21/02/2017 14:04:47
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5Y/4PWQ+BF76C1SS0k8mw==		




ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERCEPCIÓN DE AYUDAS Y BIENES

D./Dña.:.....con
D.N.I.:..... y domicilio en.....en
calle/plaza/Avda.....a
efectos de tramitar solicitud para el programa "Solidaridad y Garantía Alimentaria" , reguladas del artículo 51 a 59 del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD** no haber recibido ayuda de análoga naturaleza, así como no ser propietario/a o usufructuario/a de bienes inmuebles de naturaleza urbana o rústica, excepto la vivienda de uso habitual.

Benacazón,.....de.....de 2017.

Código Seguro De Verificación:	5Y/4PWQ+BF76C1SS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	21/02/2017 14:04:47
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5Y/4PWQ+BF76C1SS0k8mww==		



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONVIVENCIA Y DE INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR.

D./Dña.:.....

....


D.N.I.:.....con domicilio en Benacazón
calle/plaza/Avda.....

....

a efectos de tramitar solicitud para el programa "Solidaridad y Garantía Alimentaria", reguladas del artículo 51 a 59 del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD** que el importe de los ingresos del conjunto de las personas que forman mi unidad familiar en los seis meses anteriores a la solicitud son los que a continuación se detallan:

MIEMBROS	NOMBRE Y APELLIDOS	CUANTÍA MENSUAL POR CUALQUIER NATURALEZA	CONCEPTOS: SALARIOS, PENSIONES, PRESTACIONES, SUBSIDIOS, RENTAS DE CAPITAL, OTROS	FIRMA
SOLICITANTE				
CONYUGE/ PAREJA				
OTROS.1:				
OTROS.1:				
OTROS.1:				
OTROS.1:				
OTROS.1:				
OTROS.1:				
FAMILIAR			TOTALES UNIDADES	

Benacazón,.....de.....de 2017.

Código Seguro De Verificación:	5Y/4PWQ+BF76C1SS0k8mww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	21/02/2017 14:04:47	
Observaciones		Página	12/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5Y/4PWQ+BF76C1SS0k8mww==			